



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administración, en donde se informa de los ajustes al requerimiento en virtud de lo establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, el comité de selección acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar y registrar el pliego de absolución de consultas y observaciones (Anexo 01)
- 2) Aprobar y publicar la integración de Bases en el SEACE.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



**Carlos Alberto Pichilingue
Mora**
Primer miembro



**Luis David Valderrama
Heredia**
Presidente



Christian Augusto Ruiz Gudiel
Segundo miembro





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial

CS: Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DL 1577-SM-19-2024-PEL-1

<p>Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.4 se está solicitando como experiencia los siguientes cargos para el Ing. Prevencionista:</p> <p>- Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud</p> <p>Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y</p> <p>participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedores</p> <p>Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, se considere como válida la experiencia como Especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra. Este cargo guarda relación con los solicitados.</p>	<p>Se precisa la consulta, que se aceptará la Experiencia del Personal Clave del Ingeniero Prevencionista del Servicio propuesta por el postor, en el entendido que la experiencia que solicita incorporar, guardan relación con las funciones que desempeñará el Ingeniero Prevencionista del servicio</p>	<p>Se agregará en el numeral 7.2 Personal Clave para la Ejecución del Servicio y en los Requisitos de Calificación de las Bases a Integrarse lo siguiente: "Experiencia mínima de dos (02) años como Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o jefe de Seguridad y/o Supervisor de Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra "</p>
---	---	--

7






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DL 1577-SM-19-2024-PEL-1

8	20601218268	LEVI SERVICIO SE INGENIER IA SOCIEDA D ANONIMA CERRADA -LEVI SERVICIO SE INGENIER IA S.A.C.	Ob serv ación	E s p e c i f i c a d o	<p>Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2 se esta solicitando para los tecnicos de campo la siguiente capacitación - 20 horas lectivas minimo en software hoja de calculo Excel</p> <p>Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedores</p> <p>Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, que se consideren las capacitaciones enfocadas en la construcción como Albañilería en la Construcción y/o metrados y presupuestos y/o Trabajos en Altura debido a que estos cursos guardan relación con el objeto del servicio y son capacitaciones que los tecnicos suelen tomarr.</p>	<p>No se acoge la observación, ya que una de las funciones de los técnicos de campo señalados en los términos de referencia es: " <i>...elaborar la planilla de metrados, y controlar el avance semanal que se obtenga de los mismos en hoja de cálculo electrónica...</i> ". En ese entendido sustituir o ampliar la capacitación de los técnicos de campo en temas como albañilería, metrados, presupuestos y/o trabajos en altura, impactaría directamente en el control del servicio, dado que es imprescindible que este personal tenga conocimiento en el manejo computacional de hojas de cálculo. Por tanto no es factible ampliar la capacitación de los técnicos de campo a los cursos propuestos por el postor.</p>	No aplica
---	-------------	--	---------------------	-------------------------	---	--	-----------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DL 1577-SM-19-2024-PEL-1

<p>6</p> <p>20601218268</p> <p>LEVI SERVICIO SE INGENIER IA SOCIEDA D ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIO SE INGENIER IA S.A.C.</p>	<p>Especificación</p> <p>Objervación</p>	<p>Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2 se está solicitando para el Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio lo siguiente: - 60 horas lectivas en gestión de proyectos y/o gerencia de de proyectos y/o gestion de la construcción y/o gerencia de la construcciónSegún el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedoresPor lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos que se considere como capacitación la residencia y/o supervisión de obras debido a que esta es una capacitación que suelen llevar los ingenieros dedicados a labores de campo y/o producción.</p>	<p>Se precisa la consulta, que se aceptará la capacitación propuesta por el postor, en el entendido que las capacitaciones que se solicita incorporar, guardan relación con las funciones que desempeñará el Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio en la ejecución del servicio</p>	<p>Se agregará en el numeral 7.2 Personal Clave para la Ejecución del Servicio y en los Requisitos de Calificación de las Bases a Integrarse lo siguiente:- Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio."Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo en gestión de proyectos, y/o gerencia de proyectos, y/o gerencia de la construcción, y/o gerencia de la construcción, y/o gestion de obras y/o gerencia de obras, y/o gestión del mantenimiento y/o Residencia y/o Supervisión de Obras"</p>
---	--	---	--	---

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DL 1577-SM-19-2024-PEL-1

4	20534398884	CONTRATISTAS GENERAL ES Y CONSULTORES EMERSONE I.R.L.	E s p e c i f i c a c i o n e s C o n s u l t a	CONSULTA "QUE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE RESPECTO A LA EXPERIENCIA, SE PODRIA PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"	Se precisa la consulta, que la Entidad necesita tener certeza que el personal clave que propone el proveedor es el idóneo para ejecutar el servicio, en ese sentido la acreditación de la experiencia del personal clave tiene que ser presentado, indefectiblemente, al momento de la presentación de las ofertas.	No aplica
5	20534398884	CONTRATISTAS GENERAL ES Y CONSULTORES EMERSONE I.R.L.	E s p e c i f i c a c i o n e s C o n s u l t a	CONSULTA "QUE LOS REQUISITOS DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE PODRIA PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"	Se precisa la consulta, que la Entidad necesita tener certeza que el personal clave que propone el proveedor es el idóneo para ejecutar el servicio, en ese sentido la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad tiene que ser presentado, indefectiblemente, al momento de la presentación de las ofertas.	No aplica





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial

CS: Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DL 1577-SM-19-2024-PEL-1

2	20534398884	CONTRATISTAS GENERAL ES Y CONSULTORES EMERSON E.I.R.L.	E s p e c i f i c a d o	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Si dice "que el proveedor debe presentar una póliza de responsabilidad civil frente a terceros por la suma de \$ 10,000 (diez mil dólares americanos) Consulta " SE PODRIA CAMBIAR LA DENOMINACION DEL DOLAR A SOLES POR RAZON DE SER MONEDA NACIONAL PERUANO.</p>	Se agregará en el numeral 6.5, Literal "b" de los terminos de referencia, de las Bases a Integrarse lo siguiente: " La póliza de responsabilidad civil frente a terceros por la suma \$10 000.00 (diez mil dolares americanos) o su equivalente en moneda nacional"
3	20534398884	CONTRATISTAS GENERAL ES Y CONSULTORES EMERSON E.I.R.L.	E s p e c i f i c a d o	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>CONSULTA " QUE LOS REQUISITOS DE ACREDITACION DEL PERSONAL CLAVE RESPECTO A LA CAPACITACION, SE PODRIA PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"</p>	No aplica



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01
ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 022-2024-PEL-1

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DL 1577-SM-19-2024-PEL-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo de oferta	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20601900280	GUANABANA PERU S.A.C.	Consultación	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Solicitamos se acepte como validez la capacitación en SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD - SSOMAC para el perfil de Ingeniero previsionista del servicio</p>		<p>Se precisa la consulta, se aceptará la capacitación propuesta por el postor, en donde se acepte la capacitación en SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD - SSOMAC, para el perfil del Ingeniero Previsionista del Servicio. En el entendido que las capacitaciones que solicita incorporar, guardan relación con las funciones que desempeñará el Ingeniero previsionista en la ejecución del servicio.</p>	<p>Se agregará en el numeral 7.2 Personal Clave para la Ejecución del Servicio y en los Requisitos de Calificación de las Bases a Integrarse lo siguiente:</p> <p>- Ingeniero Previsionista del Servicio: Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo, relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, considerando los cursos y/o talleres y/o capacitaciones y/o especializaciones y/o diplomados de: seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad y salud ocupacional en obras de construcción, y/o supervisión y seguridad en obras, y/o seguridad, salud e higiene industrial y/o salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud y medio ambiente, y/o seguridad en obras, y/o seguridad y salud, y/o seguridad y salud ocupacional y/o Supervisor en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad – SSOMAC "</p>

[Handwritten signature]

